

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «Gonzalo R. Latorra», en Alcobendas (Madrid), paseo de la Chopera, sin número.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido por cuatro unidades de niñas, con 60 puestos escolares y Director con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

24356 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «test sicométricos» de la Facultad de Ciencias de la Educación, «Psicología», «Psicología general», «Psicología evolutiva», «Psicología matemática» y «Psicología fisiológica», y si no hubiera bastantes podrían añadirse: «Pedagogía general» y «Pedagogía experimental y diferencial», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24357 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Técnicas instrumentales» de la Facultad de Farmacia, «Técnicas físicas y Físico-química aplicada» de las Facultades de Farmacia, «Técnicas instrumentales biológicas», «Químico-física 1.º y 2.º y Electrónica» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24358 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975 de 23 de agosto se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Microscopia electrónica» de las Facultades de Ciencias, «Electrónica» de las Facultades de Ciencias y de las Escuelas Técnicas Superiores de Industriales y Telecomunicación, «Electricidad y Magnetismo», «Física del estado sólido» de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24359 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a las Cátedras o plazas de «Psicología del aprendizaje» de la Facultad de Ciencias de la Educación, «Psicología», «Psicología general», «Psicología evolutiva», «Psicología experimental y diferencial», «Psicología fisiológica» y si no hubiera bastantes podrían añadirse «Pedagogía general» y «Pedagogía experimental y diferencial» de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24360 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Tecnología de los productos pesqueros» de las Facultades de Ciencias, «Tecnología y Bioquímica de los alimentos» y «Bromatología y Microbiología de los alimentos» de las Facultades de Veterinaria, «Industrias agrícolas» de las E. T. S. de Ingenieros Agrónomos, «Piscicultura» de las E. T. S. de Montes y «Análisis químico y bromatología» de las Facultades de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24361 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Urbanismo» de la E. T. S. Caminos, Canales y Puertos. «Urbanismo» de Caminos. «Urbanística». «Planeamiento Urbanístico». «Composición II». «Proyectos II» y «Proyectos III», todas ellas de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Urbanismo» de la E. T. S. de Caminos, Canales y Puertos, «Urbanismo» de Caminos, «Urbanística», «Planeamiento urbanístico», «Composición II», «Proyectos II» y «Proyectos III», todas ellas de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24362 *ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Proyectos» de la E. T. S. de Caminos, Canales y Puertos. «Proyectos II» de Arquitectura. «Proyectos III» de Arquitectura. «Proyectos» de Industriales. «Proyectos» de Agrónomos y «Proyectos» de Montes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere

el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a las cátedras o plazas de «Proyectos» de la E. T. S. de Caminos, Canales y Puertos, «Proyectos II» de Arquitectura, «Proyectos III» de Arquitectura, «Proyectos» de Industriales, «Proyectos» de Agrónomos y «Proyectos» de Montes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24363 *ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que cesa como Colegio Mayor el denominado «Dolores Sopena», dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por doña María Dolores Alvarez Iraizoz, Directora del Colegio Mayor «Dolores Sopena», dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, y como representante de la Entidad colaboradora de las Damas Catequistas, en solicitud de cese en su funcionamiento como Colegio Mayor, a partir del curso 1978/79, del mencionado Centro.

Visto el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Madrid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2780/1973, de 19 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que a partir del curso 1978/79, el Colegio Mayor «Dolores Sopena», dependiente de la Universidad Complutense de Madrid, cese en su funcionamiento como tal.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se otorgaba al citado Centro la categoría de Colegio Mayor Universitario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24364 *ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las Cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas de «Estadística aplicada» de la Escuela de Estadística, las de «Cálculo de probabilidades y Estadística matemática» de Ciencias, «Estadística teórica y Métodos estadísticos» de Económicas y «Teoría de la decisión» de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24365 *ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efecto de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Geometría y Álgebra lineal», de las Facultades de Ciencias, «Álgebra», «Álgebra y Topología», «Geometría analítica», «Geometría analítica y Topología», «Geometría proyectiva (Geometría 3.ª)», «Geometría proyectiva», «Geometría descriptiva (Geometría 3.ª y 4.ª)». Todas de las Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24366 *ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que figuran en el anexo de esta Orden, que han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales, que formulan sus respectivas propuestas con informes de las Inspecciones Técnicas de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros estatales de Educación Especial detallados en el anexo adjunto, para reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Línea de la Concepción.
Municipio: Línea de la Concepción.
Domicilio: Calle Granada, 48.
Denominación: «Centro de Educación Especial Virgen del Amparo».
Titular: Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.
Ampliación: Cinco unidades (una de Audición y Lenguaje; dos de niños y dos de niñas, de sordos).
Puestos escolares: 165.
Constitución del Centro: Once unidades (seis de Pedagogía Terapéutica; cuatro de sordos y una de Audición y Lenguaje y Director con función docente).
Número del Código: 11003734.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Domicilio: General Oráa, 55.
Denominación del Centro: «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica».
Número de Código: 28005544.
Ampliación: Dos unidades de Pedagogía Terapéutica.
Puestos escolares: 370.
Constitución del Centro: 34 unidades mixtas (cinco de Audición y Lenguaje 28 de Pedagogía Terapéutica y tres plazas de Maestras auxiliares, a extinguir) y Director sin función docente.

24367 *ORDEN de 28 de julio de 1978 por la que se crean unidades en los Centros del Consejo Escolar Primario de Educación Especial que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes favorables de las respectivas Inspecciones Técnicas de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean unidades en los Centros de Consejo Escolar Primario de Educación Especial, detallados en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Municipio: Pozuelo de Alarcón.